

CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO FORMALIZADO POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA (LOTE 2)

En Santander, a 20 de marzo de 2019

REUNIDOS

De una parte, Dña. Ana Belén ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, con DNI 13.745.057G en calidad de Presidenta del Patronato de la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria, con Nº CIF G 39402029 y domicilio en Pasaje de Peña nº4, 3ª planta CP 39008 SANTANDER (Cantabria)

De otra parte D. Juan Miguel Cheda Pescador, DNI 13.688.429W, INTERVIENE en nombre y representación de la mercantil TRAZO TECNIC, S.L., de nacionalidad española, domiciliada en Santander, Calle Luis Salgado Lodeiro, nº 3 Nave 9, con C.I.F. número B/39303490, teléfono 942.348.081, fax 942.342.827 y dirección de correo electrónico contabilidad@trazotecnic.com. Constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada en Santander el día 2 de Diciembre de 1991 ante el que fue Notario de Santander, Don Juan Antonio de Obeso Piñeiro, número 2.298 de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 433, Folio 104, Hoja S-1365, Inscripción 1ª; posteriormente adaptó sus estatutos a la Ley 2/95 en escritura de Ejecución de Acuerdos otorgada en Santander el día 30 de Diciembre de 1997 ante el que fue Notario de Santander, Don Jesús María Ferreiro Cortines, número 3.636 de protocolo, la cual fue debidamente inscrita en Registro Mercantil de Cantabria, causando la inscripción 3ª. Ostenta tal representación en virtud de su cargo de Administrador Solidario, cargo para el que fue reelegido en la citada escritura de Ejecución de Acuerdos. Subsiste su representación, así como no haber variado la capacidad de su representada con domicilio en Santander, calle Luis Salgado Lodeiro nº 3, Nave 9, según el poder otorgado ante el notario de Santander, D. Juan Antonio de Obeso Piñeiro, el día 2 de diciembre de 1991, bajo el número 2298 de su protocolo.

Ambas partes se consideran con capacidad suficiente para otorgar el presente contrato, formalizando el mismo con arreglo a los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- PRIMERO.- La licitación del acuerdo marco, del que se deriva este suministro, fue aprobada por resolución de la Consejería de Presidencia y justicia de 14 de agosto de 2018. Acuerdo Marco de suministro de material de oficina para la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, según diferentes lotes; resultado adjudicatario del lote 2 la empresa TRAZO TECNIC S.L.
- SEGUNDO.- Con fecha 26 de noviembre de 2018, en reunión de Patronato de la Fundación para las Relaciones Laborales, se acuerda facultar a la Sra. Presidenta de la Fundación, Dña. Ana Belén Álvarez Fernández, para la materialización del contrato de adhesión al convenio marco para suministro de material de oficina

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El objeto de este contrato consiste en el suministro de material de oficina según lo establecido en las cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas (Lote 2: Encuadernación y Agrupación) del Acuerdo marco Gobierno de Cantabria que son necesarios para la realización de los trabajos administrativos del personal de la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria.

SEGUNDA.- Se ofertarán los precios unitarios de este material en el Anexo I, Oferta Económico-Objetiva, incluyendo todos los gastos que se generen para la prestación de este suministro (portes etc) excepto el IVA

TERCERA.- El contrato que formalizan con el adjudicatario tendrá un valor máximo de 1.000 euros con una y su ejecución se realizará en función de las necesidades, por lo que la Fundación no tendrá ninguna obligación de ejecutar la totalidad del contrato.

CUARTA.- El plazo de ejecución será efectivo a partir del día siguiente a su formalización hasta el 31 de diciembre de 2019; pudiendo ser prorrogado anualmente, por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de la vigencia del Acuerdo Marco o de las prórrogas del mismo, siempre que no exceda de dos años desde la fecha de la firma. Igualmente, este contrato se considerará finalizado en el momento que se agote el valor máximo del contrato (1.000 EUROS)

QUINTA.- El presente contrato se formaliza de acuerdo con lo establecido en los artículos 219 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

SEXTA.- El pago se realizará mensualmente, contra la entrega de la correspondiente factura debidamente conformada según los requisitos establecidos en el RD 1619/2012 de 30 de noviembre.

SEPTIMA.- El adjudicatario presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el acuerdo marco y se somete, para lo que no se encuentre en él establecido, a las disposiciones legales que en materia de contratos del sector público vigentes y a las demás disposiciones pertinentes.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, lo firman por duplicado en el lugar y fecha indicados:

Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria	TRAZO TECNIC S.L.
La Presidenta del Patronato 	El apoderado  
Fdo.: Ana Belén ÁLVAREZ FERNÁNDEZ	Fdo.: Juan Miguel Cheda Pescador



2.2.1/16

CONTRATO MARCO DE SUMINISTROS

CONSEJERIA: PRESIDENCIA Y JUSTICIA

OBJETO: ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA (LOTES 1 Y 3)

ADJUDICATARIO: TRAZO TECNIC S.L

PLAZO: 2 AÑOS (DESDE EL 1 DE JULIO DE 2016)

En Santander a, 27 de junio de 2016

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, actuando en nombre y representación del mismo.

De otra parte, D. Juan Miguel Cheda Pescador, D.N.I. 13688429-W, válido hasta el día 14-05-2017, actuando en representación de TRAZO TECNIC, S.L., con domicilio en Barrio San Miguel s/n, Nave 9, CP 39012 – SANTANDER (Cantabria), según poder otorgado ante el notario de Burgos, D. Jesús María Ferreiro Cortines, el día 30-12-1996, bajo el numero 3636 de su protocolo.

Ambas partes se consideran con capacidad suficiente para otorgar el presente contrato, formalizando el mismo con arreglo a las siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Mediante resolución del Consejero de la Presidencia y Justicia, de fecha 01.02.2016, fue aprobado el Acuerdo marco para el suministro de material de oficina para la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa la tramitación del correspondiente procedimiento abierto, por un importe estimativo del acuerdo marco de 998.250 €.

CLAUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- El adjudicatario TRAZO TECNIC S.L, se compromete a la ejecución de dicho contrato con estricta sujeción a las condiciones que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, documentos contractuales que acepta plenamente y de los que deja constancia firmando su conformidad en cada uno de ellos.

Segunda.- Los precios y unidades seleccionadas, son los que figuran en su oferta y que se acompaña como anexo a ese contrato.

Tercera.- Según lo establecido en la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares el adjudicatario facturará mensualmente los servicios prestados de acuerdo con el precio ofertado y la información de los albaranes admitidos, y de acuerdo con lo especificado en la cláusula O) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarta.- El contrato tendrá una duración máxima de 2 años (desde el 1 de julio de 2016), siendo efectivo una vez formalizado, pudiendo ser prorrogado por dos años, por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de su vigencia, sin que la duración total del acuerdo marco, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años años.



Quinta.- De acuerdo con lo señalado en la cláusula H del pliego de cláusulas administrativas particulares, en este contrato los precios no tendrán revisión.

Sexta.- El adjudicatario presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige para este contrato, firmando un ejemplar del mismo que se une como anejo, y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009 por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones atinentes. Será igualmente de aplicación la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

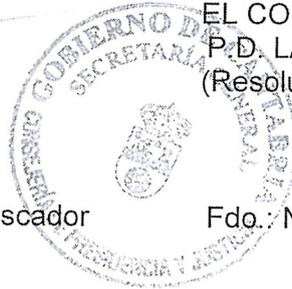
Y para que conste, y en prueba de conformidad, lo firman por cuadruplicado, en el lugar y fecha indicado.

EL ADJUDICATARIO,

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
P.D. LA SECRETARIA GENERAL,
(Resolución 18 de junio de 2008)

Fdo.: Juan Miguel Cheda Pescador

Fdo.: Noelia García Martínez





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

1. OBJETO

El objeto de este pliego es fijar las condiciones y prescripciones técnicas particulares que regirán la prestación del suministro de material de oficina para la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de sus órganos de contratación, contratará el suministro de los artículos de material de oficina al adjudicatario que resulte en este procedimiento, en los precios y condiciones que se fijan en este acuerdo marco.

2. ESPECIFICACIONES DEL ACUERDO MARCO

a) El volumen de artículos y las diferentes características de los mismos hace precisa la división en lotes de este acuerdo marco, atendiendo a las necesidades de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Además, la división en lotes favorece la libre competencia.

En aquellos lotes cuyos artículos sean complementarios entre sí (Ej.: "cortadora" y "estuche cuchillas para cortadora"), estos artículos, si no son de la misma marca, deben ser compatibles.

En determinados artículos reseñados en el anexo se hace referencia a marcas concretas, bien ante la imposibilidad de definirlos mediante otras especificaciones suficientemente precisas o porque la citada marca es el elemento determinante de la calidad del artículo que se solicita. En este caso el artículo ofertado debe ser de igual o equivalente calidad al artículo mencionado en el anexo, a efectos de lo previsto en el Art. 117.3.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

b) En caso de adjudicación, con carácter general, no se podrá modificar la marca del artículo. Excepcionalmente, podrá suministrarse un artículo de igual o superior calidad al adjudicado, siempre que se acredite por el adjudicatario que dicho artículo ha dejado de fabricarse o que existe una ausencia coyuntural del mismo en el mercado.

c) El adjudicatario se obliga a suministrar los pedidos de material de oficina, de acuerdo con las solicitudes que reciba de la unidad responsable del órgano de contratación del contrato derivado, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas, contadas desde la hora de solicitud y en el horario que determine el órgano de contratación del contrato derivado, no pudiendo exceder de la jornada laboral de 09.00 horas a 20.00 horas, sin perjuicio de la obligación de almacenar los artículos adquiridos en las propias instalaciones del adjudicatario, en el caso de que el órgano de contratación del contrato derivado no dispusiera de espacio. Si en la solicitud, el órgano de contratación del contrato derivado estableciera el carácter urgente de su pedido, el plazo máximo de entrega del mismo será de seis (6) horas desde la hora de la solicitud.

No obstante lo anterior, en el caso de necesidades con un plazo de entrega inferior a la seis (6) horas, será personal del Gobierno de Cantabria quien recoja el material de oficina necesario. Para garantizar la disponibilidad de artículos en este último supuesto, el adjudicatario deberá acreditar disponer de almacén en un radio inferior a 35 Km. de Santander.

El plazo de suministro de un artículo no se computará de forma ordinaria, siempre que el adjudicatario acredite que dicho artículo ha dejado de fabricarse o que existe una ausencia coyuntural del mismo en el mercado. En estos casos, el plazo máximo de suministro del artículo que lo sustituya será de cuatro (4) días hábiles, contados desde la fecha de solicitud.



d) El adjudicatario, durante toda la vigencia del acuerdo marco, pondrá a disposición del órgano de contratación de este acuerdo marco un catálogo en soporte papel y además en soporte digital con todos los artículos de los que haya resultado adjudicatario, donde se especifique para cada uno: denominación genérica del artículo que conste en su programa de facturación junto con su número de artículo según anexo, marca o fabricante, código, precio unitario en vigor conforme a contrato y opcionalmente una fotografía.

e) Así mismo, pondrá a disposición del órgano de contratación una aplicación informática de compra electrónica a través de una página web, que permita consultar los catálogos de material de oficina, realizar las solicitudes de pedidos de forma descentralizada por parte del personal del Gobierno de Cantabria que se designe como usuario del sistema de solicitud de pedidos, así como consultar el estado de los pedidos realizados.

La aplicación deberá guardar un histórico de todos los pedidos por meses, años y centros, unidades o usuarios destinatarios del suministro, que permita obtener información relativa a los pedidos o suministros realizados.

Asimismo, el adjudicatario deberá disponer de un medio electrónico (dirección de correo electrónico) a través del cual los centros u organismos de la Administración puedan realizar sus pedidos, sin coste adicional alguno para el órgano de contratación.

f) Todos los artículos que no se ajusten a las características solicitadas o que sean los causantes de averías en equipos informáticos y demás medios técnicos o que se suministren indebidamente empaquetados o a granel, motivo que dificulta su cuantificación y cotejo con el albarán de entrega, serán retirados y sustituidos por el adjudicatario sin coste adicional alguno.

- En referencia a los artículos correspondientes al lote N° 4 que se señalan a continuación:
 - Art. nº 259.- Paquete de 500 hojas papel **DIN A-4**, indicado para impresoras láser, fotocopadoras blanco y negro, color y fax.
 - Art. nº 260.- Paquete de 500 hojas papel **DIN A-3**, indicado para impresoras láser, fotocopadoras blanco y negro, color y fax.

Estos se ceñirán a las especificaciones técnicas que se detallan seguidamente:

CARACTERÍSTICAS	VALORES	TOLERANCIAS		NORMA
		MÁX.	MÍN.	
GRAMAJE <i>GRS/M2</i>	80	84	76	ISO 536
CALIBRE <i>MICRAS</i>	108	111	105	ISO 534
CONTENIDO DE HUMEDAD %	3,9	4,6	3,4	ISO 287
RUGOSIDAD <i>BENDSTEN ml/min.</i>	120	150	90	ISO 8791/2
POROSIDAD <i>BENDSTEN ml/min.</i>	--	1.750	--	ISO 5636/3
RIGIDEZ BENDING <i>MD mN.</i>	--	--	100	ISO 2493/1
RIGIDEZ BENDING <i>CD mN.</i>	--	--	35	ISO 2493/1
OPACIDAD %	95	--	92	ISO 2471
BLANCURA <i>CIE %</i>	169	174	166	ISO 11475
VIDA DE ARCHIVO <i>AÑOS</i>	200	--	--	ISO 9706
IMPRESIÓN	A DOS CARAS.			
ECF (Elemental Chlorine Free)	PASTA LIBRE DE CLORO.			
MACULATURA	CON TRATAMIENTO ANTIHUMEDAD.			



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ARTES GRÁFICAS

g) Con cada pedido de material de oficina, el adjudicatario entregará el correspondiente albarán. Asimismo, mensualmente, el adjudicatario remitirá al órgano de contratación del contrato derivado la factura correspondiente a los albaranes de ese período.

Además de la remisión periódica de las facturas, el adjudicatario, con la misma periodicidad, remitirá tanto a la Dirección General de Servicios y Atención a la Ciudadanía, vía correo electrónico, a un buzón que se creará a estos efectos, y a los correspondientes centros gestores del gasto de los órganos de contratación de los contratos derivados, los datos de cada factura más aquellos otros que se acuerden con el adjudicatario al inicio del acuerdo marco, en soporte electrónico con formato de hoja de cálculo (Microsoft Office Excel).

3.- PRESUPUESTO APROXIMADO DEL ACUERDO MARCO

El presupuesto aproximado del acuerdo marco se estima en 825.000 € sin IVA y en 998.250€ con el IVA incluido.

Para la estimación del presupuesto aproximado del acuerdo marco, se han tenido en cuenta los precios existentes en el mercado actualmente y las facturaciones correspondientes a los años 2014 y 2015.

Santander, 2 de diciembre de 2015

EL JEFE DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO Y ARTES GRÁFICAS.



Edo: Ángel Ríoz Crespo